



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

C. MARI LUZ MARTÍNEZ ROMÁN PROPIETARIA

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Mari Luz Martínez Román la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras.	Santiago Tuxtla	7.6560	4.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras.

PREDIO: Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	1	243829	2022430
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del	2	243863	2022431





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román			
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	3	243864	2022377
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	4	243691	2022372
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	5	243690	2022562
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	6	243740	2022567
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	7	243850	2022569
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	8	243850	2022546
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	9	243863	2022541
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	10	243883	2022550
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	11	243884	2022571
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	12	243963	2022574
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	13	244012	2022573
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del	14	244024	2022514





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22
Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román			
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	15	244016	2022500
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	16	243987	2022503
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	17	243978	2022486
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	18	244029	2022378
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	19	243921	2022381
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	20	243937	2022442
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	21	243946	2022438
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	22	243978	2022428
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	23	243987	2022433
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	24	243977	2022440
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	25	243981	2022459
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del	26	243962	2022467





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSORS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román			
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	27	243954	2022444
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	28	243941	2022453
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	29	243951	2022484
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	30	243903	2022533
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	31	243874	2022535
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	32	243839	2022514
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	33	243836	2022483
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	34	243827	2022492
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	35	243826	2022507
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	36	243815	2022525
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	37	243804	2022516
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del	38	243791	2022503





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román			
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	39	243780	2022517
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	40	243783	2022533
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	41	243772	2022542
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	42	243749	2022522
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	43	243721	2022524
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	44	243730	2022504
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	45	243725	2022495
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	46	243729	2022485
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	47	243742	2022469
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	48	243750	2022463
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	49	243747	2022447
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	50	243717	2022459





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román			
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	51	243714	2022445
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	52	243723	2022435
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	53	243723	2022420
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	54	243740	2022408
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	55	243725	2022447
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	56	243751	2022434
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	57	243760	2022448
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	58	243777	2022442
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	59	243781	2022460
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	60	243772	2022467
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	61	243762	2022462
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del	62	243753	2022470



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

6 de 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román			
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	63	243752	2022495
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	64	243778	2022478
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	65	243779	2022502
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	66	243792	2022493
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	67	243807	2022508
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	68	243808	2022488
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	69	243836	2022477
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	70	243834	2022456
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	71	243822	2022464
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras de la C. Mari Luz Martínez Román	72	243813	2022448

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 7.6560 ha

Superficie a plantar: 4.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras.	4.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	4.0000	6.00	24.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

24.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

24.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

8 de 12





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22
Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	4.0000	150.00	600.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

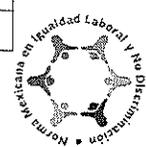
600.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

600.000

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 54 Z-I P1/1 y Parcela 55 Z-I P1/1 del Ejido Las Galeras.	F-30-143-PAR-004/22





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) herramienta utilizada por esta Secretaría muestra que la Parcela 54 Z-1 P1/1 y la Parcela 55 Z-1 P1/1 cuentan con arbolado disperso el que deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dichas parcelas.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a MARI LUZ MARTINEZ ROMAN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR
DELEGACIÓN VERACRUZ



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

11 de 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0590/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1161/22

Xalapa, Veracruz, 18 de Abril de 2022

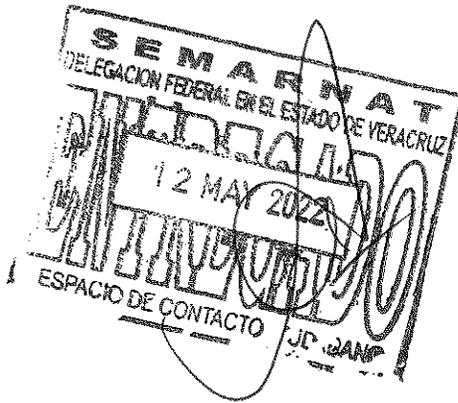
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

TEMA/JAL/BIVO/RMM
[Handwritten signature]



Recibo original
Perla G. Diaz Ballesteros
12-MAY-2022
[Handwritten signature]

